



## **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

### **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día tres de enero del dos mil veinticuatro

En el Lineamiento cinco, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, se regulan las “PAUTAS PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA”, en dicho lineamiento se establece que deberá normalizarse la gestión de archivos (Normativa para la Digitalización Documental). En virtud de lo cual, El Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que en cumplimiento al art. seis, del Lineamiento cinco, de Pautas para la Gestión Documental Electrónica, emitido por el IAIP, el DGDA con apoyo de la Unidad de Comunicaciones, Unidad Informática y las que se estimen conveniente, elaborará e implementará proyectos de digitalización de documentos de acuerdo a lo establecido en normas internacionales.

En ese sentido, hacemos constar que el Consejo Nacional de la Judicatura, en el periodo de octubre a diciembre del dos mil veintitres, no se cuenta con una normativa para la digitalización documental.

  
  
**Licda. Juana Verónica Garay de Hernández**  
**Oficial de Gestión Documental y Archivo**  
**Consejo Nacional de la Judicatura**